

DECRETO N° 1091.  
NEUQUÉN, 28 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4443-M-2021 y la Resolución N° 0573/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0573/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 20/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“EJECUCIÓN DE 14000 M2 DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I A VII”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 48.860.000,00, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;


Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se procedió a la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 48.832.000,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, informando que los análisis de precios acompañados por la empresa Omega MLP S.R.L. se consideran valores normales de plaza, y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 48.832.000,00) a favor de la empresa Omega MLP S.R.L., en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1091-21

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 198/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 384/2021, que la obra "Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipos", perteneciente a la órbita presupuestaria de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria 6.M.1-1.1.1-6.13.495;

Que en tal sentido, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1796/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se procedió a registrar la carga del preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el ejercicio 2022 mediante la carga de la transacción preventiva PR N° 7851 - AA 119792, mencionando asimismo que la obra será solventada mediante la fuente de financiamiento "Financ. Rentas Generales";


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 145/2021, del cual se desprende que la empresa Omega MLP S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

Que mediante Dictamen N° 329/2021, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto al informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 935/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la presente licitación;

Que corresponde la emisión de la norma legal procediendo a la adecuación presupuestaria correspondiente y adjudicando la obra "EJECUCIÓN DE 14000 M2 DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SECTORES I A VII" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L.;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 20/2021 para la ----- ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE 14000 M2 DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I A VII”** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 48.832.000,00)**, y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 425/426 del expediente OE N° 4443-M-2021.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación 6.M.1-1.1.1-6.13.495, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

